



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

CÓRDOBA, 06 DIC. 2013

### VISTO

Que es necesario cubrir un cargo 3662/1 (agrupamiento Administrativo – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Director de Tesorería – UNC;

Que por Resolución Rectoral N° 603/2012, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No-Docente de las Universidades Nacionales), de manera conjunta con la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012;

### Y CONSIDERANDO:

Que han sido elegidos en Asamblea de personal los representantes del jurado por ese estamento, cuya acta figura a fs. 12;

Que en Asamblea de personal se ha sorteado al personal que representará en el Jurado a la Comisión paritaria de nivel particular, conforme a lo establecido en Ord. 7/12 HCS, cuya acta figura a fs. 14;

Que por NOTA-UNC:0001490/2012, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" siendo designada la Sra. Ana Ramos - Legajo 38566, según consta en expediente CUDAP:EXP-UNC:0028393/2012 a fs. 15 de las presentes actuaciones;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a concurso **Cerrado interno**, para cubrir un cargo 3662/1 (agrupamiento Administrativo – categoría 2), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Director de Tesorería – UNC, con una remuneración básica de \$ 14.751,05 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y uno con Cinco Centavos) mensuales y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a cumplir de 7 a 14 hs.

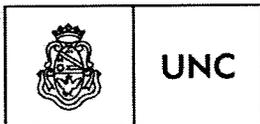
**ARTÍCULO 2º:** Se establecen los siguientes requisitos

**a) Condiciones generales:**

1- Tener 18 años cumplidos

2- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 – título 3 – Dec. N° 366/06. Con los antecedentes, deberá presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo. Para aquellos postulantes con domicilio constituido dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba se exigirá el certificado de antecedentes policiales emitido por la

  
DR. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

Policía de la provincia de Córdoba, los que tengan domicilio constituido fuera de la provincia se exigirá el certificado emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Se aceptarán como válidos certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión y se recibirán hasta el día en que se realiza la prueba de oposición.

- 3- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 4- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.
- 5- Poseer conocimientos sobre Decreto N° 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

**b) Condiciones particulares:**

- 1- Poseer título universitario en Ciencias Económicas.
- 2- Capacidad para la conducción de equipos de trabajo.
- 3- Aprobar la oposición que consistirá en pruebas teórico práctica sobre el temario del anexo. El jurado podrá requerir a los postulantes la elaboración de un plan de trabajo para el puesto a cubrir.
- 4- Asistir a una entrevista personal.

En la evaluación de antecedentes, los títulos y certificados de estudio, podrán incidir en la calificación si exceden los requerimientos del cargo y están relacionados con la tarea a desempeñar.

**ARTÍCULO 3º:** La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, Calle Artigas N° 160 Planta Baja, desde el 27 de marzo de 2014 al 3 de abril de 2014, en el horario de 8 a 13 hs.

En todos los casos, los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada.

La Mesa de Entradas al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al Jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto N° 366/06.

La documentación presentada, podrá ser retirada una vez que finalice el concurso y la resolución de designación este firme.

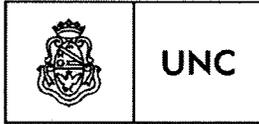
La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza H.C.S. N° 7/2013.

**ARTÍCULO 4º:** La prueba teórico-práctica de la oposición se realizará el día 15 de abril de 2014 a partir de las 10 hs.

En todos los casos, el lugar donde se realizará la prueba teórico-práctica, se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y en el transparente de la Mesa de Entradas de la misma, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la instancia correspondiente.

El Jurado, una vez finalizada la corrección de la prueba teórico-práctica, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales. Solo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 50 por ciento en dicha prueba teórico-práctica.

  
DR. SERGIO F. OBELINO  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

**ARTÍCULO 5º:** El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Legajo N°: 18043 Lic. Liliana López – 3661/1 Directora General de Contrataciones (Titular)

Legajo N°: 26932 Sr. Héctor Adrián González – 3662/1 Dirección de Tesorería (Suplente)

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Legajo N°: 19850 Héctor Gatti – 3661/1 Facultad de Ciencias Agropecuarias (Titular)

Legajo N°: 14645 Nicolás Franchi – 3661/1 Escuela Sup. Comercio "Manuel Belgrano" (Suplente)

Representante por el Personal:

Legajo N°: 23220 Luis F. Cuarati – 3662/1 Dirección de Tesorería - SPGI (Titular)

Legajo N°: 27934 Amelia Aveta – 3662/1 Dirección de Contabilidad de Presupuesto - SPGI (Suplente)

**ARTÍCULO 6º:** El jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

**ARTÍCULO 7º:** Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

**ARTÍCULO 8º:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ord HCS N° 7 /12.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

**ARTÍCULO 10:** Dese la más amplia difusión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Comuníquese a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. San Martín" y, por su intermedio, a la veedora gremial designada.

**RESOLUCIÓN N°: 121/2013 - SPGI**

Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

### RESOLUCIÓN Nº 121/13 SPGI - ANEXO

- Decreto N°366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Manejo de procesadores de texto y planilla de cálculo
- Conciliaciones bancarias.
- Ley 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Publico Nacional y Decreto Reglamentario n° 1344/2007.
- Disposición 5/2010 Tesorería General de la Nación.
- Ley 24452 - LEY DE CHEQUES
- Ley 25345 - PREVENCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL
- Resolución AFIP 2233/2007

Bibliografía a consultar en el Sitio web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional:

[http:// http://www.unc.edu.ar/gestion/novedades](http://www.unc.edu.ar/gestion/novedades)



DV SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba